



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 05 de junio del 2026.

VISTO:

EI INFORME LEGAL N° 0666-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 04 de junio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2298-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 27 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2489-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 26 de mayo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: **"209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 119-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 14 de abril del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, con un costo total de inversión S/ 1'753,932.19 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos con 19/100 soles), cuya fecha de Presupuesto Base es el mes de Setiembre del 2024;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 207-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 16 de Setiembre del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO RONCEROS**, para la ejecución de la obra correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública Abreviada N° 014-2025-MDNCH/CS, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, con un monto de contrato que asciende a la suma de S/ 1,602,000.00 (Un Millón Seiscientos Dos Mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco)** días calendario;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO RONCEROS**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, el inspector de obra, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

la obra el Representante Común Sra. María Eugenia Dulong Luy y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, de fecha 23 de setiembre del 2025, se inicia la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, suscribiéndola así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, el inspector de obra, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. María Eugenia Dulong Luy y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López;

Que, con fecha 15 de octubre del 2025 el Ing. Inspector de obra anota en el COD en el asiento N° 29 **"SUSPENSION DE PLAZO N°01"** anota que, (...) Sobre la suspensión de plazo, el residente informo en los asientos N°26, 25, 23, 21, que había encontrado lecho rocoso en el área donde se realiza las excavaciones masivas, lo cual generaría atrasos no atribuibles al contratista (...) en mi condición de inspector se verifica que si cumple con las causales para una suspensión de plazo de ejecución según el Art. 107 suspensión del plazo de ejecución contractual y se comunicara a la Entidad, se reiniciara los trabajos hasta que se absuelva las consultas y/o aprobación de resolución de adicional de obra, si este fuese generado por las consultas. Motivo por el cual con fecha 15 de octubre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO RONCEROS**, y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, Inspector de Obra, , Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Representante Común Sra. María Eugenia Dulong Lu y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López, considerando lo descrito en el COD por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, en los asientos 28 y 29 respectivamente en la cuales indican las causales de la suspensión de plazo (...);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0835-2025-MDNCH-GM**, de fecha 11 de noviembre del 2025, se resuelve declarar procedente la solicitud de aprobación de adicional de obra N°01 de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, incluido IGV y todos los componentes del pie de presupuesto del expediente técnico aprobado, el cual representa el 19.06% del monto contratado, determinándose que el plazo de ejecución requerido para la Ejecución del Adicional de Obra N°01 es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, además declara procedente la solicitud de aprobación del deductivo vinculante de obra N°01 (...) por la suma de S/ 109,479.83 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 83/100 soles), incluido IGV (...), y declara procedente la aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 (...) por la suma de S/ 195,866.75 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y seis con 75/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

obra **CONSORCIO RONCEROS**, y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, Inspector de Obra, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Representante Común Sra. María Eugenia Dulong Lu y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López, considerando que, habiéndose cumplido con las condiciones de acuerdo mediante ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 de fecha 15 de octubre del 2025; referente a la espera de la Resolución de Aprobación de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°01, la Empresa Contratista **CONSORCIO RONCEROS** reinicia las actividades el 13 de noviembre del 2025;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 98 **"SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION"**, anota que, se realiza el recorrido por la obra en coordinación con el residente de obra para ver los avances a la fecha. Se tiene conocimiento que hasta el momento no se ha pronunciado la Entidad con respecto a los tramites para la conexión de Luz con Hidrandina, así como tampoco para las instalaciones de agua hacia la Red Pública, por lo tanto, esta Supervisión de Obra establece la suspensión de obra hasta contar con las autorizaciones de obra establece la suspensión de obra hasta contar con las autorizaciones correspondientes y poder continuar con los trabajos y las partidas ya indicadas, motivo por el cual con fecha 31 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO RONCEROS**, y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la supervisión el Representante Común Sr. Hilde Rafael De la Cruz Rodríguez, y el supervisor de obra Ing. Wilder Javier Lavado Enríquez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Representante Común Sra. María Eugenia Dulong Lu y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López, considerando lo descrito en el COD por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en los asientos 97 y 98 respectivamente en la cuales indican las causales de la suspensión de plazo;

Que, con fecha 26 de enero del 2026, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO RONCEROS**, y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura, Ing. Joel Jhovany Lino Méndez; el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, por parte de la Supervisión, el Representante Común Sr. Hilde Rafael De la Cruz Rodríguez y como supervisor de obra el Ing. Wilder Javier Lavado Enríquez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Representante Común Sra. María Eugenia Dulong Lu y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López, considerando que, habiéndose cumplido con las condiciones del acuerdo mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02;

Que, con fecha 30 de enero del 2026 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 108 **"CULMINACION DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES"**, anota que, el día de hoy se indica se ha culminado con la ejecución de todas las partidas de la obra (...), que será corroborado por el supervisor de obra, e informar a la Entidad proporcionando la conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212° Recepción de Obra bajo el sistema de entrega de solo construcción y diseño y construcción del Decreto Supremo N° 009-2025-EF del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y con fecha 31 de enero del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N°



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

109 **"ULTIMO DIA DEL PLAZO"**, anota que, el día de ayer 30 de enero del presente año se culminó el plazo contractual por lo que esta Supervisión de Obra realizará la inspección para corroborar que los trabajos y las metas físicas se hayan culminado como lo establece el Expediente Técnico para continuar con el trámite de acuerdo a Ley. Se solicita al Residente de Obra alcanzar el día de hoy sus metrados del presente mes;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0148-2026-MDNCH-GM** de fecha 20 de febrero del 2026 se **CONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774;

Que, con fecha 26 de febrero del 2026 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, suscribiendo la referida acta por parte del Comité de Recepción de Obra, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante común Sra. María Eugenia Dulong Lu y el Residente de obra Ing. Elvin David Polo López;

Que, mediante **CARTA N° 15-2026/CR** con Exp. Adm. N° 19850 de fecha 26 de marzo del 2026, el representante común de **CONSORCIO RONCEROS** - Sra. María Eugenia Dulong Lu, presenta el Expediente de Liquidación de la Obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, para su evaluación y aprobación correspondiente, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.215.1 y 215.6 del **RLGCP**;

Que, mediante Informe N° 1541-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 31 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación de Ejecución presentado por **CONSORCIO RONCEROS**;

Que, mediante Informe N° 1425-2026-MDNCH-GEIN de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2648774., para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO RONCEROS**;

Que, mediante Informe N° 1627-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 07 de abril del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2648774, el cual según el Contrato N° 207-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'602,000.00 (Un Millón Seiscientos Dos Mil con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 1'784,325.99 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 99/100 Soles), y en la fase de girado S/. 1'784,325.99 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 99/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **GRUPO MAU S.A.C.** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 160,200.00 (Ciento Sesenta Mil Doscientos con 00/100 Soles) según Cláusula Octava: Garantías al Contrato N° 2077-2025-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Asimismo, señala que se realizó la retención equivalente al 10% en la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante por el importe de S/. 30,354.66 (Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Soles) como garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 1950-2026-MDNCH/OGA de fecha 13 de abril del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774;

Que, mediante **CARTA N° 627-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** con fecha 01 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, requiere al consultor **CONSORCIO SUPERVISOR RDLC** mediante notificación al correo electrónico roling17@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2648774, presentada por el contratista **CONSORCIO RONCEROS**, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, debemos advertir que de la revisión de los actuados se aprecia que la Supervisión de Obra no ha presentado su Informe de evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra, por lo que, la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones y el Área Técnica Municipal deberá adoptar las acciones correspondientes en la Liquidación de la Supervisión de Obra;

Que, mediante **CARTA N°0842-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 06 de mayo del 2026, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO RONCEROS**,



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

al correo: grupomau22@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 215.4 y 215.6 del art. 215° del RLGCP, por lo que, de no hacerlo la Liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° 17-2026/CR, de fecha 12 de mayo del 2026 con Exp. Adm. N° 33332, la empresa **CONSORCIO RONCEROS** a través de su Representante Común Sra. MARIA EUGENIA DULONG LU presenta la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2648774, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la ENTIDAD;

Que, mediante Informe N° 2489-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 26 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Obra, referido a la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, para su aprobación de acto resolutivo previa opinión legal, Concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 207-2025-OLOCP-MDNCH asciende a **S/ 1'742,321.98 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiún con 98/100 SOLES)**, asimismo, señala que el Saldo a favor del Operador Tributario GRUPO MAU es la suma de **S/ 148,730.65 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 65/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual se encuentra deducida la suma de **-S/. 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 Soles)** por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

CONCEPTO		MONTOS RECALCULA DOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES				
Valorizaciones Ppto. Principal:				
	Valoriz. N° 01	60,036.87	60,036.87	0.00
	Valoriz. N° 02	68,852.89	68,852.89	0.00
	Valoriz. N° 03	313,898.61	313,898.61	0.00
	Valoriz. N° 04	592,934.42	592,934.42	0.00
	Valoriz. N° 05	217,649.59	217,649.59	0.00
	ADI. 01 Valoriz.01	247,059.37	247,059.37	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

ADI. 01 Valoriz.02		11,708.91	11,708.91	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES		1,512,140.66	1,512,140.66	0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS		-	-	-
Reintegros Ppto. Principal	Valoriz. N° 01	-540.33	0.00	-540.33
	Valoriz. N° 02	-1,104.93	0.00	-1,104.93
	Valoriz. N° 03	-6,364.86	0.00	-6,364.86
	Valoriz. N° 04	-16,862.11	0.00	-16,862.11
	Valoriz. N° 05	-5,752.98	0.00	-5,752.98
	ADI. 01 Valoriz.01	-3,458.83	0.00	-3,458.83
	ADI. 01 Valoriz.02	-1,512.58	0.00	-1,512.58
TOTAL, REAJUSTES		-35,596.62	0.00	-35,596.62
(C) ADELANTOS OTORGADOS		-	-	-
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL, ADELANTOS		0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS		-	-	-
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00
(E) OTROS		-	-	-
Mayores Gastos Generales		0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra		0.00	0.00	0.00
Intereses por demora en el pago de las valorizaciones		0.00	0.00	0.00
Arbitraje en curso		0.00	0.00	0.00
TOTAL, OTROS		0.00	0.00	0.00
(F) TOTAL GENERAL (A + B + C - D + E)		1,476,544.04	1,512,140.66	-35,596.62
(G) I.G.V (18%)		265,777.94	272,185.32	-6,407.39
(H) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL		1,742,321.98	1,784,325.99	-42,004.01
(I) SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS				
Monto a cancelar en Efectivo				-35,596.62
Monto a cancelar por IGV (18%)				-6,407.39
Total, a Cancelar				-42,004.01
(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

		MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% CONTRATO PRINCIPAL		160,200.00	0.00	160,200.00
(K) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
		MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% ADICIONAL DE OBRA N° 1		30,534.66	0.00	30,534.66
(L) MAYORES GASTOS GENERALES				
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL				0.00
(M) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K + L + M)				
				148,730.65

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 65/100 SOLES

✓ Se concluye que el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N°207-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de obra, que viene del monto Contratado y el monto por el Adicional de Obra N°01, que asciende a la suma de **S/ 1,784,325.99**, más los reajustes de precios del contrato principal, y los reajustes por el Adicional de Obra N°01, que asciende a la suma de **-S/. 42,004.01**, resulta un monto total del contrato la suma de **S/ 1,742,321.98** (Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiuno con 98/100 soles) Inc. Igv., tal como se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 1,784,325.99
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 42,004.01
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,742,321.98

✓ Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal, del contratista que tiene como operador tributario a **GRUPO MAU S.A.C.**, su cálculo resulta negativo, la cual suma asciende a **-S/ 42,004.01** Inc. Igv según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 36,137.75
2	REAJUSTES DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,866.26
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 42,004.01



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la de la retención del 10% como fondo de garantía del Contrato Principal por la suma de **S/ 160,200.00 (Ciento Sesenta Mil Doscientos con 00/100 soles) Inc. Igv**, y la retención del 10% como fondo de garantía del Adicional de Obra N°01 por la suma de **S/ 30,534.66 (Treinta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles) Inc. Igv**, resultando un monto que asciende a la suma de **S/ 190,734.66 (Ciento Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles) Inc. Igv.**, a FAVOR del operador tributario empresa **GRUPO MAU S.A.C.** Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 160,200.00
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 30,534.66
	TOTAL	S/ 190,734.66

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la retención del 10% como fondo de garantía del Contrato Principal y del Adicional de Obra N°01 por la suma de **S/ 190,734.66 (Ciento Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles) Inc. Igv**, ay se le deberá descontar la suma de **-S/ 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 soles) Inc. IGV**. la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 148,730.65 (Ciento Cuarenta y Ocho mil Setecientos Treinta con 65/100 soles) Inc. IGV**, a FAVOR del operado tributario empresa **GRUPO MAU S.A.C.** Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 190,734.66
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 42,004.01
	TOTAL	S/ 148,730.65

- ✓ El área técnica recomienda reconocer a **CARGO** al Contratista ejecutor, a la empresa **CONSORCIO RONCEROS**, la suma de **-S/ 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 soles) inc. IGV**. del reajuste de las valorizaciones.

- ✓ El área Técnica además recomienda reconocer al Contratista ejecutor, la Devolución de la Garantía de fiel cumplimiento la suma de **S/ 148,730.65 (Ciento Cuarenta y Ocho mil Setecientos Treinta con 65/100 soles) Inc. IGV**. que se deberá devolver a **FAVOR** del operador tributario **GRUPO MAU S.A.C.**, una vez consentida el acto resolutive en cumplimiento al artículo 149 del RLCE. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL + EL MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/ 190,734.66
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 42,004.01
	TOTAL	S/ 148,730.65

Que, mediante Informe N° 2298-2026-MDNCH-GEIN de fecha 25 de mayo del 2025,



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

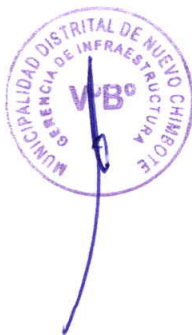
la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal previo a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de S/. 1'427,879.52 (**Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES**), asimismo, señala que el Saldo a favor del Operador Tributario GRUPO MAU es la suma de S/. 148,730.65 (**Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 65/100 Soles**) por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual se encuentra deducida la suma de -S/. 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0666-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 04 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de S/. 1'427,879.52 (**Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES**), asimismo, señala que el Saldo a favor del Operador Tributario GRUPO MAU es la suma de S/. 148,730.65 (**Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 65/100 Soles**) por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual se encuentra deducida la suma de -S/. 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648774, con un Costo Final de Ejecución de Obra que asciende a la suma de S/ 1'427,879.52





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

(Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES), con un Saldo a favor del Operador Tributario GRUPO MAU en la suma de S/ 148,730.65 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 65/100 Soles) por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual se encuentra deducida la suma de - S/ 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 1,784,325.99
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 42,004.01
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,742,321.98

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del operador tributario CONSORCIO RONCEROS, por el concepto de reajuste de precios la suma de -S/ 42,004.01 Inc. Igv según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 36,137.75
2	REAJUSTES DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,866.26
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 42,004.01

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentido el acto Administrativo de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO N° 207-2025-OLOCP-MDNCH referida a la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2648774, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente a S/ 160,200.00 (Ciento Sesenta Mil Doscientos con 00/100 soles) Inc. Igv., y la retención del 10 % como fondo de garantía del Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 30,534.66 (Treinta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles) Inc. Igv, el cual resulta un monto total de S/ 190,734.66 (Ciento Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles) Inc. Igv., monto del cual se deberá descontar la suma de -S/ 42,004.01 (Cuarenta y Dos Mil Cuatro con 01/100 soles) Inc. IGV, siendo la suma a devolver al contratista de S/ 148,730.65 (Ciento Cuarenta y Ocho mil Setecientos Treinta con 65/100 soles) Inc. IGV, a FAVOR del operador tributario empresa GRUPO MAU S.A.C. Tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 190,734.66
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 42,004.01
TOTAL		S/ 148,730.65



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0160-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el **SALDO TOTAL** a **FAVOR** del contratista **CONSORCIO RONCEROS** en la suma de **S/ 148,730.65 (Ciento Cuarenta y Ocho mil Setecientos Treinta con 65/100 soles)** Inc. IGV, por concepto de devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL + EL MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/ 190,734.66
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 42,004.01
	TOTAL	S/ 148,730.65

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la **SRA. MARIA EUGENIA DULONG LU**, representante común identificado con DNI N° 72639171 de la empresa contratista **CONSORCIO RONCEROS**, con correo eléctrico grupomau22@gmail.com con domicilio en **AV. ENRIQUE MEIGGS Nro. 1935 P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO SUPERVISOR RDLC** representado por su representante común el **SR. HILDE RAFAEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 71814545, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en **AV. VILLA MAGISTERIAL MZ. C - LOTE 02, 1 ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con correo electrónico roling17@hotmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-19850



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario